CONTRATO N° 45 /19 BIENES Y SERVICIOS.-

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"

ID N° 371.170

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA DEL SEÑOR GERARDO ROLANDO AREVALOS**; con CI N° 2.193.811, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Trinidad Ramírez c/ E. Giménez, Barrio Buena Vista de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detalladas en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 15/2019 para la "Adquisición de mobiliarios para Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa"**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC: 2193811-3 Encarnación - Py

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta de EL PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.170.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019,** convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según Resolución del Ejecutivo Departamental **N° 1.178/2019.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	Sillas de aula - sin pupitre para alumno Educación Inicial	Unidad	UNIDAD	300	Distribuidora Paula	Nacional	80.000	24.000.000
2	Mesa de clase/aula para alumno Educación Inicial	Unidad	UNIDAD	300	Distribuidora Paula	Nacional	90.000	27.000.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC: 2193811-3 Encarnación - Py

3	Sillas de aula - sin pupitre para alumno 1er Ciclo	Unidad	UNIDAD	500	Distribuidora Paula	Nacional	100.000	50.000.000
4	Mesa de clase/aula para alumno 1er Ciclo	Unidad	UNIDAD	500	Distribuidora Paula	Nacional	106.500	53.250.000
5	Sillas de aula - sin pupitre para alumno 2do Ciclo	Unidad	UNIDAD	500	Distribuidora Paula	Nacional	100.000	50.000.000
6	Mesa de clase/aula para alumno 2do Ciclo	Unidad	UNIDAD	500	Distribuidora Paula	Nacional	106.500	53.250.000
7	Sillas de aula - sin pupitre para alumno 3er Ciclo	Unidad	UNIDAD	500	Distribuidora Paula	Nacional	100.000	50.000.000
8	Mesa de clase/aula para alumno 3er Ciclo	Unidad	UNIDAD	500	Distribuidora Paula	Nacional	110.000	55.000.000
9	Sillas de aula - sin pupitre para alumno Educación Media	Unidad	UNIDAD	500	Distribuidora Paula	Nacional	100.000	50.000.000
10	Mesa de clase/aula para alumno Educación Media	Unidad	UNIDAD	500	Distribuidora Paula	Nacional	110.000	55.000.000
11	Silla con pupitre/silla pedagógica	Unidad	UNIDAD	240	Distribuidora Paula	Nacional	135.000	32.400.000
						Precio Total GS.		499.900.000

Siendo el monto total del CONTRATO la suma de Gs. 499.900.000 (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos mil).----------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES. ----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Gobernación de Itapúa. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC: 2193811-3 Encarnación - Py

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación y Ciencias, conjuntamente con la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

PP.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC: 2193811-3 Encarnación - Py

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 10 del mes de diciembre del año 2019. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos
RUC: 2193811-3
Encarnación - Py

Sr. Gerardo Rolando Arévalos
Distribuidora Paula - Proveedor